

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

UBICACIÓN: RIVADAVIA 340

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DÍAS CORRIDOS

## INFORMACIÓN GENERAL

### 1. OBJETO DEL LLAMADO.

El PODER JUDICIAL de la Provincia de San Luis, llama LICITACIÓN PÚBLICA de OBRA PÚBLICA para la ejecución de la obra Denominada:

## REPARACIÓN INTEGRAL DE 2 (dos) ASCENSORES CHICOS.

EDIFICIO PODER JUDICIAL DE LA 1° CIRCUNSCRIPCIÓN  
DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON

### 2. ASPECTOS GENERALES

2.1. A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“**Contratación**”: Por este procedimiento de contratación.

“**Organismo Contratante**”: Por Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.

“**Oferente**”: Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.

“**Adjudicatario**”: Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

### 2.2. ADQUISICION DEL PLIEGO

El precio de venta del pliego es de pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.400,00), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Depósito o Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta N° 409002/005 del Banco Supervielle Sucursal San Luis CBU 0270101710004090020059, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.

El adquirente del Pliego deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección Contable, sita en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, mediante nota o correo electrónico a [compras@justiciasanluis.gov.ar](mailto:compras@justiciasanluis.gov.ar) [con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com](mailto:compras.poderjudicialsanluis@gmail.com)

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta bancaria detallada ut supra.

### **3. PROCEDIMIENTO LICITATORIO**

#### **3.1. RÉGIMEN JURÍDICO**

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Acuerdo N° 463/2015, la Ley de Obra Pública de la Provincia de San Luis N° VIII-0257-2004 (5456) y su reglamentación.

#### **3.2. SISTEMA DE GESTIÓN**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente Informe de Preadjudicación.

### **3.3. NOTIFICACIONES**

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Organismo Contratante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

Se invita a los oferentes a gestionar ante la Secretaría de Informática del Superior Tribunal de Justicia el domicilio electrónico "*dominio@giajsanluis.gov.ar*", y posteriormente su incorporación al *Registro de Proveedores del Poder Judicial*, según lo dispuesto mediante Acuerdo 427/19.

### **3.4. FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán recepcionadas hasta el **DÍA ANTERIOR** del día y hora fijado para su apertura, en la dirección de correo electrónico: **compras@justiciasanluis.gov.ar**

### **3.5. FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se realizará el día 10 de marzo de 2021, a las 11 horas por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primer Circunscripción Judicial.

## **4. DE LOS OFERENTES**

### **4.1. CALIDAD DEL PROVEEDOR**

Deberán presentar la información que se detalla a continuación según el caso.

#### **A. Personas Físicas:**

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil, número y tipo de documento de identidad.
2. Fotocopia del DNI
3. Constancia de CUIT
4. Constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos

#### **B. Personas jurídicas:**

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.

2. Constancia de CUIT
3. Constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos
4. Copia del Contrato Social y su última modificación.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

## **5. DE LAS OFERTAS**

### **5.1. REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

Las Ofertas deberán presentarse solo mediante correo electrónico a la dirección **compras@justiciasanluis.gov.ar**, en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que se comunicará por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo de la cual se remitió la oferta a la dirección **compras@justiciasanluis.gov.ar**.

En el asunto del mencionado mail deberá consignarse la siguiente frase:

**“Licitación Pública N° 01/2021 – Fecha de Apertura: 10 de marzo de 2021–  
11 hs.”**

Las Empresas tomarán en su consideración para calcular sus ofertas y como único sistema de medición y certificación el de AJUSTE ALZADO para todos los rubros integrantes del proyecto.

Ello implica que no se reconocerán bajo ninguna circunstancia "imprevistos de obra" cualquiera sea su origen. De esta manera se aclara que las empresas oferentes al presentar su documentación han tomado previo conocimiento de las obras a realizar y toda otra circunstancia que pueda afectar el desarrollo de las mismas, por lo que su oferta incluirá invariablemente todos los trabajos a ejecutar.

Toda la información que al respecto se adjunte en el presente pliego no exime al oferente de realizar sus propias averiguaciones y obtener las constancias pertinentes a los fines de la formulación de la propuesta.

Todos los trabajos emergentes de dichas tramitaciones, tanto internos como externos a la obra como así también la inversión que ello demande, se considerarán incluidos en la Propuesta.

Para todos los casos tanto la mano de obra como los materiales a utilizar serán de primera calidad.

Las cantidades especificadas deberán ser consideradas como indicativas y base para el presupuesto de la oferta. La forma de ejecutar los trabajos para cada ítem será conforme a las especificaciones técnicas generales.

Lo establecido en el presente pliego referido a materiales, elementos, sistemas, provisión de artefactos y forma de ejecución, son los mínimos exigidos, cada oferente puede proponer en el momento de la LICITACIÓN, niveles de terminación y confort que resulten similares o superadores a los determinados. En aquellos rubros donde no se especifiquen niveles de terminación, se entenderá que la propuesta está a exclusivo cargo del oferente debiendo elaborarse un proyecto que asegure su ejecución y pleno funcionamiento.

Para todas las omisiones en la documentación oficial, el Oferente elaborará el proyecto ejecutivo completo.

En definitiva, el PROPONENTE cotizará la totalidad de los trabajos para dejar en funcionamiento las obras proyectadas a través de su proyecto ejecutivo o a las indicaciones que dentro del marco contractual imparta el COMITENTE.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

La presentación de la oferta significa de parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Poder Judicial.

## **5.2. MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos, salvo que el oferente notificará fehacientemente al organismo licitante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del

vencimiento del período de renovación en curso. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

### **5.3 CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

- 1) Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
- 2) Índice de la documentación presentada.
- 3) Oferta económica.
- 4) Memoria descriptiva y especificaciones técnicas.
- 5) Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 11
- 6) Declaración Jurada de que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar de la presente licitación.
- 7) Declaración Jurada de que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme basada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.
- 8) Declaración Jurada de que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea algún Organismo del Estado (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos conjuntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la Autoridad Competente lo considere. Certificado de Fiscalía de Estado.
- 9) Estado de Situación Fiscal emitido por D.P.I.P., donde indique que no se posee deuda con el Estado Provincial.
- 10) Acreditar antecedentes de idoneidad, experiencia, infraestructura y capacidad técnica.

- 11) Si el oferente es una persona física que actúa a través de su representante legal o apoderado, este deberá acreditar dicha circunstancia con los instrumentos respectivos extendidos por escribano público. Todas las firmas que fuesen puestas en ejercicio de la representación, deberán estar debidamente aclaradas, con identificación de nombre, apellido, documento de identidad y representación invocada.
- 12) Constancia de adquisición del Pliego según la opción de pago de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 2.2 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
- 13) Declaración jurada por la que se acepta la competencia y jurisdicción del Tribunal Contencioso Administrativo del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo el federal.
- 14) Nota en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.3. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto. Deberá observarse lo establecido en el último párrafo del punto 3.3. del presente pliego.
- 15) Documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 4.1.

## 6. FORMA DE COTIZACIÓN

Deberá ofertarse a renglón completo, cotizando el valor unitario y total de los bienes, expresado en **PESOS**.

Los valores cotizados serán considerados precio final, por todo concepto, para el Poder Judicial.

El Oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

## 7. PLAZOS

**De ejecución:** 60 Días corridos.

**De iniciación de las obras:** el plazo se computará a partir de la notificación de la orden de provisión correspondiente.

**De garantía de obra:** se fija en **TRESCIENTOS SESENTA (360)** días corridos a partir del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones. - (ART. 64 de la Ley N° VIII-0257-2004).

## **8.- ETAPAS DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

### **PRIMERA ETAPA**

Documentación técnica que las Empresas deberán presentar al momento de la presentación se regirá por lo descripto en el artículo 5.3 “Contenido de las Ofertas” del presente pliego.

### **SEGUNDA ETAPA**

Documentación técnica aclaratoria y/o complementaria que el oferente deberá presentar antes del informe final de la Comisión Evaluadora según le sea requerido.

Documentación a presentar por parte del Adjudicatario, previo al inicio de la obra:

- 1) Oferente con personal a cargo deberá adjuntar constancia de cumplimiento de normas laborales y de seguridad social.
- 2) Nómina del personal en relación de dependencia afectado a ejecución de la obra con constancia de pago de cargas sociales correspondiente al mes anterior a la presentación.
- 3) Constancia vigente de Cobertura de Seguro de Riesgo de Trabajo, de conformidad con las previsiones de la Ley 24.557, emitida por la ART respectiva con una antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha de apertura, o copia simple de la póliza vigente.

## **9. DE LA OBRA**

### **9.1.- INSTALACIÓN PARA EL PERSONAL OBRERO – PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE**



El contratista elaborará un “Plan de Seguridad e higiene de obra” en el que especificará los criterios y metodología a aplicar dentro de la legislación vigente y detallará los elementos a utilizar para la prevención de accidentes, de acuerdo al siguiente detalle:

- **LEY N° 19.587 DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA NACIÓN**
- **Decreto N° 351/79 reglamentario Ley N° 19.587 y sus modificatorias.**
- **LEY N° 24.557 SOBRE RIESGOS DE TRABAJO**
- **DECRETO 911/96-REGLAMENTARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Previo a dar comienzo a la prestación, el contratista deberá presentar una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará a la obra, indicando los siguientes datos de cada uno de ellos:

Apellido y Nombre.

Tipo y número de documento de identidad.

Domicilio actualizado.

Función: operario, representante, encargado, etc.

Número de C.U.I.L (Código Único de Identificación Laboral).

Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

Cláusula de no repetición.

Seguro obligatorio por Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus decretos reglamentarios.

Será responsabilidad del Contratista Principal de la obra, como así también de aquellos que trabajen en carácter de Subcontratistas total o parcial en la ejecución de la misma.

## **9.2. REPRESENTANTE TÉCNICO**

El Contratista es responsable a través de la conducción técnica de la obra, deberá contar en la misma con la presencia permanente de un Representante Técnico con título profesional de especialidad acorde con los trabajos a realizar y con habilitación acordada

por el Colegio Profesional competente. Previo al inicio de la obra, deberá informar los datos del Representante Técnico.

### **9.3. VIGILANCIA SEÑALIZACIÓN Y ALUMBRADO DE LA OBRA**

**El CONTRATISTA** mantendrá la vigilancia permanente hasta la Recepción de la obra.

**El CONTRATISTA** colocará luces de peligro y según indique el plan de seguridad para evitar transferir responsabilidades de terceros contra la Administración.

### **9.4. LIMPIEZA DE OBRA**

Durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos.

Cuando el lugar de la obra no se mantuviera en buenas condiciones de limpieza, la Inspección impondrá términos para efectuar la misma.

### **9.5. ORIGEN DE LOS MATERIALES**

Los materiales a emplear serán preferentemente de origen provincial.

### **9.6. CALIDAD DE LA OBRA**

El Contratista estará obligado a usar métodos, materiales y enseres que, a juicio de la Inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo contractual.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, materiales y/o enseres que adopte el Contratista resultaren inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y/o enseres o que los reemplace por otros más eficientes.

El silencio de la Inspección sobre el particular, no exime al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.

Asimismo, la Inspección podrá rechazar todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados o cuya mano de obra sea defectuosa o que no tenga la forma, dimensiones o cantidades determinadas en las especificaciones y en los planos de proyecto.

En estos casos será obligación del Contratista la demolición de todo trabajo rechazado y la reconstrucción pertinente de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, todo esto por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las penalidades que pudieran ser aplicables.

## **10. RECEPCION DEFINITIVA Y FORMA DE PAGO**

A partir de la fecha de entrega del final de la Obra por el Adjudicatario, el Organismo Contratante, se reserva un plazo de hasta veinte (20) días hábiles destinado a efectuar los tests y pruebas de verificación de los rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes y/o servicios con las especificaciones requeridas, lo que se efectuará por parte del Departamento de Mantenimiento.

Si en dicho plazo los bienes y/o servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva –Departamento de Mantenimiento- intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes o servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Departamento de Mantenimiento, previo informe, procederá a extender certificación de recepción definitiva de los bienes o servicios, conformando la factura.

La conformidad que el Organismo Contratante dé al remito de entrega de bienes emitido por el adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el Organismo Contratante otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, en la Dirección Contable del Poder Judicial, mediante pago electrónico a la cuenta del adjudicatario.

El plazo mencionado en el párrafo anterior, comenzará a correr a partir de la correspondiente conformación de la Factura por parte del responsable de la inspección de la obra que oportunamente se designe.

No se efectuarán pagos parciales, el pago se realizará a renglón completo.

#### **10.1. ANTICIPO FINANCIERO**

Se ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero del **VEINTE PORCIENTO (20%)** del monto de contrato, el cual se certificará en las condiciones establecidas en los Pliegos, y para cuyo pago deberá constituirse las garantías suficientes.

### **11.- REGIMEN DE GARANTIAS**

#### **11.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Se constituirá por el equivalente al **UNO PORCIENTO (1%)** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse según lo dispuesto en el artículo 11 del Pliego de Condiciones Generales.

#### **11.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Se constituirá por el **CINCO PORCIENTO (5%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma, en la misma moneda en la cual se efectuó la oferta.

Deberá constituirse mediante las modalidades establecidas en el artículo 11 del Pliego de Condiciones Generales.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de prestación del servicio.

### **12. ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de los interesados en participar del Concurso de Precios es hasta de 48 horas hábiles antes de la fecha de apertura.

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera), deberán ser remitidas por mail a “compras@justiciasanluis.gov.ar”; “compras.poderjudicialsanluis@gmail.com”.

Las consultas técnicas deberán ser remitidas por mail a “mantenimientopjsl@justiciasanluis.gov.ar”; “cazoppi@justiciasanluis.gov.ar”.

### **13. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO**

El incumplimiento del plazo fijado para la entrega de los bienes, ya sea total o parcial, habilitará al Organismo Contratante a aplicar al adjudicatario una multa equivalente al uno por mil del valor total del renglón adjudicado cuyo plazo de entrega se incumple, por cada día de mora en su cumplimiento.

### **14. CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES.**

Todos los requerimientos objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta dos propuestas alternativas, todas deben cumplir la totalidad de los requisitos enunciados en este pliego.

### **15.- ADJUDICACIÓN:**

Se adjudicará a aquel proveedor que efectúe la oferta más conveniente para la Administración.

El precio de la oferta será uno de los elementos a tomarse en consideración, más no será determinante. La Administración no quedará obligada a adjudicar en base a la oferta de menor precio, sino a la que del estudio que se realice sobre el conjunto de elementos y valores que componen la documentación requerida, resulte como la más conveniente.

La adjudicación se realizará por renglón o por la totalidad de lo licitado, según sea lo más conveniente.



## **MEMORIA DESCRIPTIVA**

**REPARACIÓN INTEGRAL DE 2 (dos) ASCENSORES CHICOS (Para 4 pasajeros).**

**Identificados como Ascensores N° 3 y 4.**

**Ubicados en el EDIFICIO PODER JUDICIAL**

### **TAREAS A EJECUTAR**

#### **1. REPARACIÓN MECÁNICA**

##### **Guías de cabina y contrapeso**

Remoción del excesivo lubricante, re aplomado de guías de cabina y contrapeso.  
Provisión de los tornillos faltantes en grampas, bancos y empalmes.

##### **Guiadores de cabina y contrapeso**

Reemplazo de los guiadores existentes por unos de tipo auto ajustables. Instalación de un sistema de lubricación automático a base de aceite.

##### **Sistema de paracaídas**

Desarme, rectificación y regulación de caja de cuñas de clavada de cabina.  
Reemplazo de regulador de velocidad, llave de corte trifásico, polea de desvío inferior y cable de acero.

##### **Cables de acero:**

Reemplazo de cables de acero de tracción coche-contrapeso. Se incluyen tensores y grilletes.

##### **Reparación integral de máquinas de tracción**

Reemplazar los rodamientos de apoyo y bancada.  
Reemplazar los rodamientos del motor.  
Reemplazar la crapodina  
Reposición de los retenes en reductores.  
Reemplazo de fluido lubricante.  
Confección de un nuevo juego de juntas.  
Balanceo de máquinas.  
Ajuste o reemplazo de manchones de acople reductor-motor.  
Rectificación de sistema de freno.  
Hermanado de sinfín-corona si lo requiere.  
Rectificación o reemplazo de polea de tracción.  
Pintar la máquina con los colores reglamentarios.

#### **2. CAMBIO DE TODA LAS PUERTAS**

##### **Puerta de Cabina**

Reemplazo y adaptación de los operadores de puerta de cabina para obtener una apertura y cierre eficiente, sin ruidos ni descarrilamiento de las placas. El operador debe ser de primera marca y para alto desempeño, tipo FERMATOR de 700 mm. Las hojas fabricadas en acero inoxidable AISI 304, las pisaderas inferiores en aluminio y el chapón guarda pies.

##### **Puertas exteriores**

Reemplazo y adaptación de los operadores de puerta de cabina para obtener una apertura y cierre eficiente, sin ruidos ni descarrilamiento de las placas. El operador debe ser de primera marca y para alto desempeño, tipo FERMATOR de 700 mm. Las hojas fabricadas en acero inoxidable AISI 304, las pisaderas inferiores en aluminio

### **3. READECUACIÓN ELÉCTRICA y ELECTRÓNICA**

#### **Instalación eléctrica**

La instalación eléctrica contemplara exigencias municipales en vigencia. El sistema de protección contara con un protector de fase tripolar con valores de intensidad que protejan el bobinado del motor de cortocircuitos, sobre intensidades, baja tensión o falta de alguna fase. Los conductos eléctricos serán fijados en el pasadizo por medio de tarugos plásticos S8. Las diversas derivaciones y acometidas serán mediante caños flexibles con extremos tipo boquillas. Todos los cables y conductores serán forrados en PVC anti llama de sección adecuada de acuerdo a las tensiones y/o señales. No quedaran empalmes encintados. En el caso de los cables colgantes, se utilizan cables planos con conductores numerados, ultra flexible anti llama, de uso especial para ascensores. En cables de potencia y en conductores de alimentación, se utilizará el código de colores requerido por las Normas vigentes. Los conductores están fabricados bajo norma IRAM.

#### **Tablero de Fuerza Motriz**

1. El Tablero de Fuerza Motriz debe ser del tipo Metálico (material incombustible, de alta resistencia al impacto, indeformable, con grado de protección a la penetración de cuerpos sólidos y líquidos IP55 según Normas: IRAM 2444 - IEC 60529 - 60670:2002).
2. Se deben agregar para cada circuito, interruptores diferenciales tetra polares de 30 mA de sensibilidad, junto a los interruptores termo magnéticos tetra polares de según cálculo de potencia por cada maquinas.
3. Todo el cableado se debe canalizar y las uniones eléctricas entre los componentes internos del tablero se deben realizar usando borneras de conexión.
4. Debe existir una conexión de puesta a tierra, perfectamente identificada con la cantidad suficiente de bornes adecuados al número de circuitos de salida donde se reunirán todos los conductores de protección de los distintos circuitos y desde donde se realizará también la puesta a tierra del tablero y sus partes metálicas.
5. En la puerta del tablero se debe agregar un cartel de "Riesgo Eléctrico 380V".

#### **Medición de Puesta a Tierra y Continuidad de las Masas:**

Es necesario realizar la medición de la instalación y certificación de PATP (puesta a tierra de protección) y continuidad de las masas en Tablero de Fuerza Motriz y en toda la instalación de los ascensores. Dicha medición es de utilidad para corroborar que los valores de resistencia de Puesta a Tierra estén dentro del rango que indica la normativa (< 40 ohm) según reglamentación de la AEA 90364 y Resolución 900/2015 del Superintendencia de Riesgos del Trabajo o la que se encuentre vigente al momento de realizar la medición. Este control es necesario para descartar posibles accidentes en caso de contactos directos o indirectos con las masas de la instalación, por falla de aislación o desperfecto de algún componente eléctrico.

En el caso que sea necesaria alguna corrección o trabajo para completar este requerimiento, los mismos deberán estar incluidos en la oferta.

#### **Límites de pasadizo**



Se proveerá de un juego de límites de pasadizo de tipo a rueda con micro switch. Este comprende los límites de sincronización, corte de alta velocidad, direccionales y finales de carrera.

### **Control de Maniobras**

Se reemplazará el Tablero de comando de los ascensores. El que se instalará cumplirá con las exigencias de las normativas vigentes y será del tipo electrónico de una única plaqueta compacta, con señalización de fallas alfanumérico en cabina y exterior, indicación de fallas por LED, de tecnología abierta. El nuevo sistema de microprocesador será del tipo digital centralizado y controlará todas las variables de cada ascensor individualmente. Garantizará el mínimo tiempo de espera ante distintas llamadas y máxima concentración de llamadas en tiempos óptimos.

## **4. NUEVO SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN y PULSADORES**

### **Botonera de Cabina**

Las botoneras de cabina, serán del tipo columna vertical con botones electrónicos, de micro movimiento, luz de registro en forma perimetral al botón, en un solo paño integrado a la cabina de acero inoxidable. Poseerán señalización braille, el panel contará con un display de señalización y compartirá funciones con interruptor de luz, ventilador extractor, parada general, alarma, llave para accionamiento de servicio independiente y botones de puerta abrir-cerrar.

### **Botoneras de exteriores**

Las botoneras de llamada de piso serán del tipo ascendente / descendente, electrónico, de micro movimiento, con luz de registro de llamada en forma perimetral al botón, las mismas estarán en un bastidor de acero inoxidable y reemplazarán a las actuales en tamaño y ubicación, en el caso que se deban realizar modificaciones en los frentes de palieres para alojar las botoneras y o módulo de señalización en la parte superior.

### **Indicadores de posición exteriores**

Reemplazo de las linternas de dirección por indicadores de posición con flechas direccionales incorporadas al display.

## **5. CABINAS**

### **Estética y seguridad**

Instalación de un nuevo juego de pasamanos, pulido y limpieza de paños de acero inoxidable.

### **Piso**

Reemplazo del piso existente de goma por una piedra de granito.

### **Iluminación**

Reemplazo de los tubos fluorescentes por un sistema de iluminación led con luz de emergencia incorporada.

### **Balanza electrónica de carga:**

Sistema de control de peso de cabina que mide las invisibles deformaciones elásticas que sufren los metales por influencia del esfuerzo a que son sometidos. Llevado esto a la práctica, cada vez que alguien o algo ingresa a un ascensor, su

estructura sufre deformaciones. Una de las zonas donde mejor se observa esta manifestación es en el travesaño superior del bastidor que soporta a la cabina que es el lugar donde se instala la balanza para medir el fenómeno. Allí, dos celdas electrónicas cuantifican la deformación, el equipo la relaciona con unidades de peso y, de acuerdo la carga máxima permitida, autoriza o impide la partida del ascensor imponiendo esta orden al control de maniobras.

## **6. SALA DE MÁQUINAS:**

Se deberá proveer e instalar:

- Un equipo de iluminación LED de 40 Watts.
- Un equipo autónomo de luz de emergencia (duración mínima 1h).
- Un tomacorriente de 220V – 10 Amp para conectar herramientas de trabajo (el mismo puede estar dentro del tablero de fuerza motriz).
- Un equipo extintor (matafuego) tipo ABC homologado por NORMA IRAM.
- Un cartel de “Prohibido entrada a toda persona ajena” en la puerta de acceso a sala de máquinas.

Se deberá completar pasamanos y peldaños rotos en escalera de acceso a sala de máquinas.